



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE REPORTE DE LEY DE CUOTAS
(LEY 581 DE 2000/LEY 2424 DE 2024/DECRETO 0859 DE 2025)**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA
OCTUBRE 2025**



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

INTRODUCCIÓN

Con el fin de revisar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones contempladas la Ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público”, modificada en sus artículos 4 y 13 por la ley 2424 de 2024 “Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 0859 de 2025, la Oficina de Control Interno de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, elaboró informe de seguimiento al cumplimiento del reporte de la ley de cuotas para la vigencia 2025, el cual sirve a la alta gerencia como criterio importante al momento de hacer los nombramientos de personal y cambios de su gestión, de conformidad con lo establecido por el gobierno nacional.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento de la ley 2424 de 2024, con el fin de establecer la participación femenina en los cargos de máximo nivel decisorio en la entidad, la cual deberá ser igual o superior al 50%.
- Verificar el cumplimiento del reporte de la ley de cuotas - Participación efectiva de la mujer en los cargos del nivel directivo en el estado colombiano, de conformidad con las fechas establecidas por el Gobierno Nacional para la vigencia evaluada.
- Recordar las obligaciones del nominador emanadas por el gobierno nacional en esta materia, estableciendo recomendaciones en caso de no cumplir con lo estipulado por la ley.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



NORMATIVIDAD APLICABLE

➤ CONSTITUCION COLOMBIA

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

➤ **Ley 581 de 2000, artículos 2,3 y 4 de dicha norma, como se describen a continuación:**

Artículo 2. Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

Artículo 3. Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

Artículo 4. Modificado por el artículo 1 de la ley 2424 de 2024, el cual queda así:

- ✓ *Artículo 4. Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*
- a. *Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres;*
 - b. *Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3, serán desempeñados por mujeres.*

Artículo 12: Informes de evaluación y cumplimiento. Con el fin de evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer, el Consejo Superior de la Judicatura, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección Administrativa del Congreso de la República, presentarán al Congreso, al Procurador General de la Nación, antes del 31 de diciembre de cada año, un informe sobre la provisión de cargos, el porcentaje de participación de las mujeres en cada rama y órgano de la administración pública.

ARTICULO 16: Vigilancia y cumplimiento de la ley. El Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo, velarán por el estricto cumplimiento de esta ley.

➤ **DECRETO 859 DE 2025**

" Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el sentido de reglamentar parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024"

ARTÍCULO 1. Sustitúyase el Capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el sentido de reglamentar parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024, el cual quedará así:



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Concepto máximo nivel decisorio.** Es el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

La mayor jerarquía está referida a los empleos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, cuya responsabilidad comprende la dirección y la orientación institucional, en cuyo ejercicio se adoptan políticas o directrices fundamentales.

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.12.3.4. Participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio.** Para determinar el 50% del máximo nivel decisorio, se tendrán en cuenta, los siguientes empleos:

En el orden territorial:

- secretarios (as) de despacho.
- Gerentes (as).
- directores (as), presidentes (as) de establecimiento público.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 2929 DE 2024, VIGENCIA 2025

Según circular externa N° 100-006-2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, la función pública solicito a las entidades públicas el reporte de ley de cuota – Participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios. El cronograma y enlace para el reporte de la información es el siguiente:

Fecha de corte de la información:	15 de septiembre de 2025
Fecha de apertura del aplicativo:	15 de septiembre de 2025
Fecha de cierre del aplicativo:	10 de octubre de 2025
Enlace reporte de información: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador7encuestafp.php?encuesta=ley_cuotas-2025-r1	

Por lo anterior, la oficina de talento humano remitió la información sobre el cumplimiento al reporte de ley de cuota; Dicha oficina suministro la información pertinente mediante correo electrónico el día 18 de septiembre de 2025.

De acuerdo con la información enviada por la oficina de talento humano se procedió a reportar el cumplimiento de lo señalado en la ley, como se detalla a continuación:

En la entidad, a fecha de 15 septiembre de 2025, existen 14 cargos de nivel directivo (Máximo nivel decisorio 2 y otro nivel decisorio 12), existe 1 cargo vacante y 8 son desempeñados por mujeres, es decir, que el 57.14% de los cargos del nivel decisorio se encuentran ocupados por mujeres.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



De lo anterior, hasta la fecha de corte del reporte, es decir 15 de septiembre de 2025, se evidenció lo siguiente:

En el máximo nivel decisorio: De los 2 cargos existentes, 1 cargo se encontraba ocupado por mujeres. Es decir, el 50%.

En los otros niveles decisorios: De los 12 cargos existentes, 7 cargos se encontraban ocupados por mujeres. Es decir, el 58.33%

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
SANDRA ACEVEDO LEAL	GERENTE(E)
GUILLERMO COBA MANOSALVA	SECRETARIO GENERAL
SANDRA HERRERA	SUBGERENTE OPERATIVO
GERMAN MANOTAS	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
SANDRA ACEVEDO LEAL	SUBGERENTE FINANCIERO
MICHAEL OSORIO	SUBGERENTE DE PLANEACION Y TICS
ANGELICA TORREGROZA	JEFE DE TALENTO HUMANO
VERONICA MURGAS	JEFE DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL
MELINA ARAGON	JEFE DE PRESUPUESTO
VACANTE	JEFE DE SISTEMAS
EIMY BARRIOS	JEFE DE PLANEACIÓN
HAROLD PEREA	JEFE DE TESORERIA
ANTONIO CONTRERAS	JEFE DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS
YURANIS ALMARIO	JEFE DE CONTABILIDAD

De lo anterior, se evidencia el cumplimiento de lo establecido en la Ley 581 de 2000, específicamente lo que se expresa en el artículo 4 Modificado por el artículo 1 de la ley 2424 de 2024, el cual establece lo siguiente:

✓ *Artículo 4. Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

- Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres;*
- Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3, serán desempeñados por mujeres.*





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

REPORTE SOBRE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DEL MAXIMO NIVEL DECISORIO Y OTROS NIVELES DECISORIOS

La Función Pública habilitó el aplicativo desde el 15 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2025 para el reporte de la información de la participación de la mujer en los cargos del nivel directivo, está sujeto el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, modificada en su artículo 4 por la ley 2424 de 2024 y programa de Gobierno de la Presidencia de la Republica 2022-2026 "Colombia potencia mundial de vida". De lo anterior, desde Función Pública, la entidad reportó la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, en el siguiente aplicativo:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador7encuestafp.php?encuesta=ley_cuotas-2025-r1

De lo anterior, se evidencia que el reporte de la entidad fue remitido a la función pública el 18 de septiembre de 2025, cumpliendo con lo establecido por ley.

Se evidencia correo por parte de la oficina de talento humano de la entidad, donde se envía el Certificado de cumplimiento del REPORTE LEY DE CUOTAS 2025.

De: Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de septiembre de 2025 11:21

Para: Angelica Torregroza Gomez <jefetalentohumano@ttbaq.com.co>

Asunto: Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2025

Entidad: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.,
se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a **FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2025**
La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo



Función Pública



**Vigilado
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La entidad ha venido cumpliendo con la normatividad establecida por el Gobierno Nacional referente a la ley de cuotas; En el máximo nivel decisorio la entidad cumple con los cargos ocupados por la mujer en un 50% y en los cargos de otro nivel decisorio con el 58.33%

De igual forma, la oficina de Talento Humano cumplió con el diligenciamiento del formulario provisto por la función pública, de conformidad con los plazos establecidos cuya fecha de corte de información sería hasta el 15 de septiembre de 2025 y cuya fecha de reporte sería hasta el día 10 de octubre de 2025. Se evidencia cumplimiento en la fecha de reporte del informe el cual se diligenció y se remitió el día 18 de septiembre de 2025, bajo los parámetros del Gobierno Nacional – Función Pública.

La Oficina de Control Interno recomienda seguir dando continuidad a la política de participación de la mujer en los cargos directivos del máximo nivel y otros niveles decisorios, en coherencia a lo requerido por las normas relacionadas, lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley 581 de 2000 y ley 2424 de 2024, prevé sanciones de tipo disciplinario por el incumplimiento de sus preceptos, por lo que se debe acatar de manera obligatoria.

Así mismo, la entidad debe continuar realizando el seguimiento permanente a los posibles cambios que puedan suceder en la planta de personal, con la finalidad de realizar los ajustes adecuados dando cumplimiento a lo establecido por el gobierno nacional frente a la participación femenina en los cargos decisorios de la Entidad (Ley 2424 de 2024 y Decreto 0859 de 2025)

EDILSA VEGA PÉREZ

Asesor Oficina Control Interno



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico